



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 168 -2026-UNSAAC

Cusco, 06 FEB 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, los Expedientes Nros. 862156 y 911493, presentado por la **Mtra. ELIDA SAIRE YAÑEZ**, docente nombrada de la Institución, solicitando preservación de plaza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el numeral 127.2 del artículo 127° del D.S. N° 004-2019-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 217.4 del artículo 217°", por lo que los expediente Nros. 862156 y 911493, deben ser acumulados por tener conexión;

Que, mediante Expedientes de Visto, la **Mtra. ELIDA SAIRE YAÑEZ**, docente ordinaria nombrada con la Ley N° 31349, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 horas en el Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNSAAC, solicita preservación de plaza que viene ejerciendo y, presenta renuncia por asuntos personales a la promoción a categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo mediante Resolución N° CU-474-2025-UNSAAC de fecha 10 de julio de 2025; por haberse acogido al nombramiento de docentes contratados en aplicación de la Ley N° 31349, obtenida a través de la Resolución N° CU-413-2021-UNSAAC de fecha 27 de diciembre de 2021 y; ratificada mediante Resolución N° CU-440-2025-UNSAAC de fecha 25 de junio de 2025;

Que, mediante Resolución N° CU-474-2025-UNSAAC de fecha 10 de julio de 2025, la administrada fue promocionada a la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras como resultado del Nombramiento Excepcional a mérito de la Ley N° 32171 de Docentes Contratados;

Que, asimismo, con Resolución N° CU-440-2025-UNSAAC de fecha 25 de junio de 2025, la administrada fue ratificada como docente ordinaria en la categoría de Auxiliar y de régimen a Tiempo Parcial de 10 horas, en el Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por el periodo de tres (03) años computados del 02 de mayo de 2025 con eficacia anticipada a la misma fecha, por haber alcanzado el puntaje de 67.49 puntos;

Que, de otro lado, a mérito de la Resolución N° CU-413-2021-UNSAAC de 27 de diciembre de 2021, la administrada fue nombrada como docente ordinaria de la UNSAAC en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 horas en el Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a mérito de lo establecido por la Ley N° 31349, a partir de la fecha de inicio del Semestre Académico 2022-1;

Que, en esa línea, con respecto a la renuncia efectuada por la administrada al cambio de régimen obtenido mediante Resolución N° CU-474-2025-UNSAAC de fecha 10 de julio de 2025, se debe señalar que, la referida resolución a la fecha no es eficaz legalmente; en tal sentido, la administrada mantiene su condición de docente ordinaria en la categoría de Auxiliar



a Tiempo Parcial de 10 horas en el Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, nombrada a mérito de lo dispuesto por Resolución N° CU-413-2021-UNSAAC de 27 de diciembre de 2021; situación que mantendrá, en tanto, la Autoridad Universitaria tome la decisión final con relación a lo dispuesto mediante Resolución N° CU-474-2025-UNSAAC;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Institución, a través del Dictamen Legal N° 353-2025-DAJ-UNSAAC, opina que la petición formulada por la **Mtra. ELIDA SAIRE YAÑEZ**, sobre preservación de plaza en la categoría de docente Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 Horas, se mantendra como tal a mérito de lo dispuesto en la Resolución N° CU-413-2021-UNSAAC de fecha 27 de diciembre de 2021, en tanto la Autoridad Universitaria tome la decisión final con relación a lo dispuesto mediante Resolución N° CU-474-2025-UNSAAC;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento de la referida petición, por lo que ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Dictamen Legal N° 353-2025-DAJ-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACUMULAR los expedientes Nros. 862156 y 911493, que guardan relación entre ellos, de acuerdo al artículo 127° numeral 127.2 de la Ley N° 27444 Tecto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por la **Mtra. ELIDA SAIRE YAÑEZ**, sobre preservación de plaza como docente ordinaria en la categoría de Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 horas en el Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNSAAC, a mérito de lo dispuesto en la Resolución N° CU-413-2021-UNSAAC de fecha 27 de diciembre de 2021 y ratificada mediante Resolución N° CU-440-2025-UNSAAC de fecha 25 de junio de 2025; en tanto la Autoridad Universitaria tome la decisión final con relación a lo dispuesto mediante Resolución N° CU-474-2025-UNSAAC; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

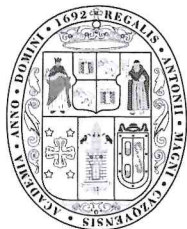
TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaria General de la Institución, se notifique a la **Mtra. ELIDA SAIRE YAÑEZ**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



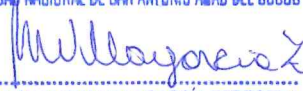
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).- S.U. REMUNERACIONES.- FCCF.- MTRA. ELIDA SAIRE YAÑEZ.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/RML/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

